



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 042 -OEA-HONADOMANI-SB-2017

Resolución Administrativa

Lima, 11 de Diciembre de 2017

Visto, el Expediente N° 08996-17, 12284-17, 14170-17;

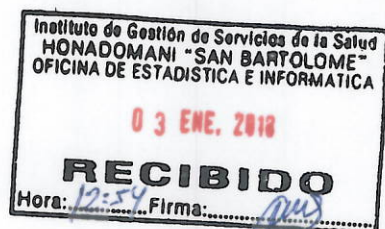
CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales es, establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y deroga la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el literal a) del numeral 6.1.2 que una de las formas de incorporación mediante Resolución Administrativa es la de Aceptación de donación de bienes, definiéndose en el numeral 6.3.1.1, que "la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas...";

Que, el cuarto párrafo del numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; establece el procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular señalando que: La UCP de la entidad deberá emitir un IT pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a) aceptación de bien y b) el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad";





Que, Mediante Cartas S/N la empresa Distribuidora Continental 6 S.A. brinda en calidad de Donación ocho (8) sillas de ruedas marca QUALIMAXX, modelo N° FS809-46 importadas de la República Popular de China, para ser utilizadas por el Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para mejorar la calidad de la atención de la población Hospitalaria;

Que, mediante Nota Informativa N°361-2017-DP-HONADOMANI-SB, dirigido a la Presidenta del Comité de Donación, el Jefe del Departamento de Pediatría manifiesta su aceptación de ocho (08) sillas de ruedas por parte de la Distribuidora Continental 6 S.A;



Que, mediante Oficio N° 1718-2017-DG-HONADOMANI-SB el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", comunica a la Distribuidora Continental 6 S.A. la aceptación de (08) sillas de ruedas nuevas en calidad de donación;

Que, con Acta de Recepción de Equipos, en Calidad de Donación se recepcionó Ocho (08) sillas de ruedas nuevas QUALIMAXX de procedencia de la República Popular de China, por parte de la Distribuidora Continental 6 S.A;

Que, con Nota Informativa N° 003-2017-PCD-HONADOMANI-SB la presidenta del Comité de Donaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" indica que la recepción de los Bienes citados en los párrafos precedentes, fueron revisados, evaluados y con la conformidad ingresados al almacén del Hospital, mediante Acta de Recepción de Equipos en Calidad de Donación la que fue adjuntada en la citada Nota Informativa;



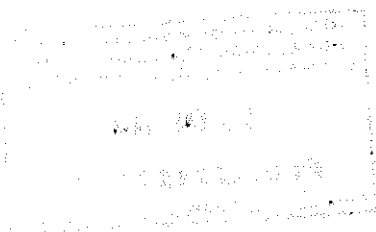
Que, mediante Memorando N°2621-2017-OEA.HONADOMANI.SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica del HONADOMANI-SB proceda a proyectar la respectiva Resolución Administrativa para la aceptación de la donación de ocho (08) sillas de ruedas;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Logística, y a fin de dar cumplimiento a los procedimientos que establece la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 042 -OEA-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Administrativa

Lima, 11 de Diciembre de 2017

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación de los bienes muebles: Ocho (08) Sillas de Ruedas, Marca Qualimaxx, Modelo FS809-46, de estado nuevo, con un valor total de S/ 1,763.52 (Mil Setecientos Sesenta y tres con 52/100 Soles), donadas por la empresa Distribuidora Continental 6 S.A., cuyas descripciones se detallan en el anexo 1 adjunto, que consta de un (01) folio, el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística queda encargada de incorporar en el Registro Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", los Bienes Muebles materia de la aceptación de la donación; de igual modo, remitirá copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria, dentro de los diez (10) días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Tercero.- Disponer la remisión de un ejemplar de la Resolución y del expediente a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal de la Institución y en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

ASL/JOC/O/jmchb

CC: OL

✓ OE

OA

OEI

OCI

UCP

Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMERICO SANDOVAL LARA

Director Ejecutivo

Oficina Ejecutiva de Administración
CME 24551 RNE 23298

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha 13 Dic. 2017

INFORME N° 114 -2017 17.10.2017 ALTA

ANEXO N° 1

CUENTA CONTABLE: 91050303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO		ESTADO DE CONSERV.	CANTIDAD DEL BIEN	VALOR UNITARIO	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO					
1	SILLA DE RUEDAS	QUALIMAXX	FS809-46	NUEVO	8	220.44	1,763.52	DONACION

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
.....
Lic. ELIZABETH RIOS PAJAR
Jefa del Equipo de Control Patrimonial